

EN SU SESION DEL 2 de abril de 2025 LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PLAN AGROPECUARIO APROBO LO SIGUIENTE:

Resolución No. 2/2025

VISTO: La necesidad de establecer la posición de la actual Junta Directiva en relación al régimen de retiros incentivados dispuestos por Resolución de 3 de abril de 2017.

RESULTANDO: Que por Resolución de 3/04/2017, la Junta Directiva del Plan Agropecuario previó un régimen de retiro incentivado, aplicado a 5 funcionarios en los años 2017 y 2018. El régimen preveía que al llegar a los 60 años estos funcionarios podrían optar entre solicitar un cambio de tareas o retirarse percibiendo un incentivo. Que por Resolución N° 5 de fecha 29 de julio de 2019, la JD del IPA aprobó un nuevo Estatuto del Personal del Plan Agropecuario. En el mencionado, se reguló el régimen de Desempeño de los funcionarios (Título III arts. 6 al 18) y también el REGIMEN DE CESE (Título VI de arts. 31 al 34). El art. 31 del Estatuto no sufrió modificaciones, a saber: *“la terminación de la relación laboral se producirá por las siguientes causas: a) renuncia del trabajador; b) extinción del contrato de trabajo y c) despido”*. No se incorporó opción de cambio de tareas, así como tampoco la posibilidad de percibir un beneficio especial por retiro incentivado.

Que, con posterioridad en los años 2023 y 2024, dos funcionarios de la Institución solicitaron retiro incentivado invocando la resolución de 2017.

Que por Resoluciones de fechas 1/12/2023 y 29/07/2024 la JD del IPA rechazó ambas solicitudes por considerar que el retiro incentivado aducido, no se trataba de un régimen general sino de una resolución adoptada en un momento en particular.

CONSIDERANDO: Que no existiendo incluida dentro del Estatuto del Personal del Plan Agropecuario vigente disposición que consagre un régimen de retiro incentivado para los funcionarios, a modo aclaratorio y manteniendo la misma postura que su antecesora,

**La Junta Directiva del Instituto Plan Agropecuario
Resuelve**

1.- Ratificar que la Resolución de JD de fecha 3 de abril de 2017 adoptada a situaciones puntuales en los años 2017 y 2018, no se encuentra vigente.

2.- Reafirmar que los únicos mecanismos de cese de los funcionarios del Instituto Plan Agropecuario son los establecidos en el Estatuto del Personal vigente, aprobado por Resolución de la JD de fecha 29 de julio de 2019; no contemplándose en el mismo ningún mecanismo de retiro incentivado.

3.- Notificar de esta Resolución a todos los funcionarios del Instituto Plan Agropecuario.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Santiago Scarlato.

Ing.Agr. Santiago Scarlato
Presidente